

c) Don José Martínez Sebastián, hoy herederos de don José Martínez Sebastián.

d) Junta Vecinal de Villacantid.

Y genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca, para que en el plazo de veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer, si lo estimaren oportuno en la notaría de mi cargo, sita en Reinosa, plaza Díez Vicario, número 3, 1º, exponiendo y justificando sus derechos.

Reinosa, 21 de julio de 2008.—El notario, Jesús Mantilla Blanco.

08/11318

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución y citación de trámite de audiencia.

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, doña Victoria Pisa Vizarraga, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Hernán Cortés, número 9, 3ª planta, de Santander, se encuentra citación para trámite de audiencia en relación con la Resolución dictada en fecha 4 de agosto de 2006, con tramitación de urgencia, cuyo contenido no procede aquí hacer público al afectar a su ámbito familiar, pudiendo optar ésta por su realización presencial o mediante la presentación de alegaciones y documentación pertinente.

Al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos

Igualmente se advierte que en todo caso la comparencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 4 de julio de 2008.—La directora general de Servicios Sociales, Mª Luisa Real González.

08/10457

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de resolución por la que se procede al desistimiento correspondiente a la tramitación de la solicitud de renovación de carné de instalador de calefacción y A.C.S. de don Félix Durán Rodríguez, informándose también que no procede en consecuencia la renovación de la empresa Feymersant, S.L. en los Registros de Inscripción de Empresa Instaladora de Calefacción y A.C.S. y de Empresa Instaladora de Gas de categoría EG-II.

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de don Félix Durán Rodríguez, con N.I.F. 72025146-W, y domicilio en calle Lino Casimiro Iborra 10 - 2ºA, Santoña, que:

Con fecha 27 de junio de 2008, se ha dictado por el Director General de Industria resolución por la que se

tiene por desistido a don Félix Durán Rodríguez, con el archivo de todas las actuaciones correspondientes a la tramitación de la solicitud de renovación de carné de instalador de calefacción y A.C.S. Informándose también que no procede en consecuencia la renovación de la empresa «FEYMERSANT, S.L.» en los Registros de Inscripción de Empresa Instaladora de Calefacción y A.C.S. y de Empresa Instaladora de Gas de categoría EG-II.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere oportuno.

Dado que la resolución no se publica en su integridad, de conformidad con la cautela prevista en el artículo 61 de la LRJ-PAC, se indica al interesado que dicha resolución íntegra está a su disposición en esta Dirección General de Industria, en el Servicio de Energía, sito en la calle Castelar 13, principal derecha, de Santander.

Santander, 7 de agosto de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

08/11123

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Resolución de 16 de junio de 2008, por la que se da publicidad a los límites de la cuantía de la reducción en la base del Impuesto de Sucesiones y Donaciones establecida por el artículo 1.2 de la Ley de Cantabria 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado.

La disposición adicional única de la Ley de Cantabria 11/2002, de 23 de diciembre, introducida por el artículo 13 de la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales dispone que «La Dirección General de Hacienda dictará cada año resolución en la que se enumere las cuantías que limitan la reducción de la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones regulada en el apartado 2 del artículo 1 de esta Ley».

En el citado artículo 1.2, en la redacción dada por la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, se determina que el límite de la referida reducción será el duplo de la cuantía indemnizatoria recogida en el sistema de valoración de daños a personas en accidentes de circulación, tomándose las cuantías actualizadas publicadas anualmente mediante resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

El día 24 de enero de 2008 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 17 de enero de 2008, (corrección de erratas en BOE de 5 de febrero de 2008) de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2008 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

Sobre la base de cuanto antecede, esta Dirección General de Hacienda ha acordado: Dar publicidad a las cuantías que limitan la reducción de la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones establecida en el artículo 1.2 de la Ley de Cantabria 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos, vigentes durante el año 2008, a través de la presente Resolución, que incorpora como anexo las cuantías actualizadas de las mismas.

Santander, 16 de junio de 2008.—El subdirector General de Hacienda, Pedro Pérez Eslava.

ANEXO

BENEFICIARIO	LÍMITE DE LA REDUCCIÓN
CÓNYUGE	206.780,12 euros
DESCENDIENTE O ADOPTADO MENOR DE EDAD	310.170,16 euros
DESCENDIENTE O ADOPTADO MAYOR DE EDAD Y MENOR DE 30 AÑOS	224.011,78 euros